



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1224/2020
Creación tasa por foto carnet

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La Ordenanza Municipal N°1198/18 Art 28, el Decreto 297/2020 PEN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Ordenanza N°1198/18 Artículo 28, se establece los requisitos para los ciudadanos que soliciten carnet de conducir;

Que dentro de ello se encuentra la obligación de presentar dos (2) fotos carnet de 3x3 cm

Que habiéndose dispuesto medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional concordante en el Ámbito Provincial, se ha limitado la circulación de personas fuera de la localidad de Epuyén;

Que no se cuenta en la localidad con establecimientos donde puedan los vecinos obtener las fotografías requeridas, pudiendo brindarse el servicio desde el propio municipio;

Que en consecuencia corresponde establecer el monto a abonar por el servicio de fotografía tipo foto carnet;

Que conforme al Artículo 35 de la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, corresponde al Honorable concejo Deliberante disponer la creación de nuevas tasas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

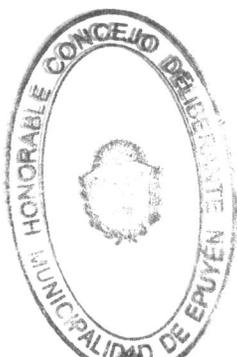
ORDENANZA

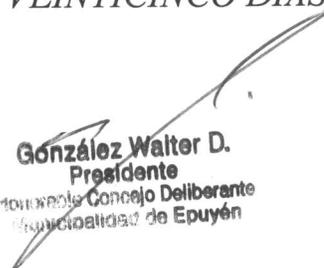
Artículo 1°: Disponer el pago de un monto correspondiente a 14 módulos municipales por el servicio de fotografía e impresión de dos (2) fotos de 3x3 cm.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-**


Calificqueo Pedro E.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén